



C/38/11 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de octubre de 2004

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo octavo período ordinario de sesiones
Ginebra, 21 de octubre de 2004

ADICIÓN AL DOCUMENTO C/38/11

INFORMES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS Y
DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES
SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO,
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

En los Anexos I a X del presente documento figuran los informes presentados por los siguientes países (por orden alfabético de los nombres de los países en francés): Sudáfrica, Australia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Irlanda, Israel, Noruega, Portugal y Ucrania.

[Sigue el Anexo I]

ANEXO I

SUDÁFRICA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Sudáfrica todavía no ha ratificado aún el Acta de 1991 del Convenio.

1.2 En el Departamento de Agricultura se presentaron varias solicitudes de extensión de la protección a otros géneros y especies vegetales, a saber: *Adenanthos* spp., *Ajuga* spp., *Bouvardia* spp., *Brunfelsia latifolia*, *Ceanothus dentatus*, *Chlorophytum* spp., *Iris* spp., *Cuphea hyssopifolia*, *Lespedeza sericea*, *Limonium*, *Merwillia* spp., *Murraya paniculata*, *Sambucus* spp., *Stenotaphrum secundatum*, *Symphoricarpus albus*, *Watsonia* spp., *Weimannia* spp., *Agathosma* spp., *Nandina* spp., *Desmodium subsericeum*, *Neonotonia wightii*, *Dactyloctenium australe*, y *Zizyphus jujube*.

1.3 Las nuevas tasas previstas en la Ley de Derecho de Obtentor entraron en vigor el 1 de abril de 2004. Las tasas se aumentan anualmente.

2. Cooperación en materia de examen

No se produjeron novedades a este respecto.

3. Situación en el ámbito administrativo

Durante el período que va desde el 1 de septiembre de 2003 hasta el 30 de agosto de 2004 se recibieron 224 solicitudes de derechos de obtentor, y se concedieron 111 títulos.

Al 30 de agosto de 2004 se encontraban en examen 806 nuevas solicitudes y estaban en vigor 1.655 títulos de derechos de obtentor. Se proporciona más información en el cuadro que figura a continuación:

	Plantas agrícolas	Hortalizas	Plantas ornamentales	Plantas frutales	Total
Solicitudes de protección presentadas	52	7	127	38	224
Derechos de obtentor concedidos	51	18	28	14	111
Derechos de obtentor en vigor	533	239	651	232	1655
Solicitudes en examen	96	17	427	266	806

Sudáfrica sigue experimentando dificultades de concesión de derechos de obtentor debido al requisito de novedad de la UPOV (4 ó 6 años). Por ejemplo, cuando se prueba y evalúa la capacidad potencial de una variedad en Europa, ésta ya ha sido comercializada durante dos o tres años. Después de dos a tres años más de cuarentena y otro período de tres a cuatro años en Sudáfrica, las variedades son, por lo general, “demasiado viejas” para obtener derechos de obtentor en ese país.

Nos preocupa además la nueva tendencia que ha surgido en Sudáfrica en el sentido de que determinados titulares de derechos de obtentor no venden una variedad a alguien en particular, sino que sólo venden el derecho a utilizarla, conservando la propiedad del material; lo cual se lleva a cabo mediante contrato entre las partes interesadas.

4. Situación en el ámbito técnico

Debido al desarrollo de un número creciente de variedades estrechamente relacionadas, las diferencias entre ellas disminuyen de forma constante, y resulta así cada vez más difícil distinguirlas.

En Sudáfrica, las variedades de maíz de polinización abierta siguen siendo muy populares y se cultivan de forma ininterrumpida, en especial para el mercado africano. Ahora bien, el mantenimiento de esas variedades puede ser difícil.

Sudáfrica sigue enfrentando dificultades por la presencia de ciertas variedades en la Lista de variedades aun cuando las ventas de esas variedades sean muy reducidas. A fin de resolver en parte esta situación, la *South African National Seed Organization* (SANSOR), cesionario oficial de los planes nacionales racionalizados de certificación de semillas de Sudáfrica, cobra ahora a sus miembros una tasa nominal (voluntaria) por mantener las variedades en su lista. El dinero recaudado de esta forma se utiliza para pagar la investigación de las posibles infracciones de derechos de obtentor.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

A lo largo de todo el año y de forma continua se realizan seminarios, cursos y talleres para informar e instruir a la población sobre los derechos de obtentor y las listas de variedades.

6. Ámbitos conexos de actividad

Sudáfrica comercializa variedades de algodón, maíz y soja genéticamente modificadas. El año pasado se han creado variedades genéticamente modificadas de estos tres cultivos.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

AUSTRALIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- 1.1 En el año de que se trata no se han efectuado enmiendas a la *Ley de Derechos de Obtentor* de 1994 ni a su Reglamento.
- 1.2 Jurisprudencia: Fallo del Tribunal Federal: *Cultivaust Pty Ltd y el Estado de Tasmania* contra *Grain Pool Pty Ltd y el Estado de Australia Occidental* [2004] FCA 638 (Mayo de 2004).

A continuación se expone una breve reseña de los resultados de este caso. La sentencia integral y fidedigna puede consultarse en:

http://www.austlii.edu.au/au/cases/cth/federal_ct/2004/638.html

Cultivaust es el titular de una licencia exclusiva concedida por el Estado de Tasmania a su variedad de cebada “*Franklin*”, como se autoriza en la *Ley de Derechos de Obtentor* de 1994.

El 21 de mayo de 2004, el Tribunal Federal de Australia integrado por un único juez dictó el fallo de que todos los fundamentos de la demanda alegados por *Cultivaust Pty Ltd* no tenían razón de ser:

PROPIEDAD INTELECTUAL: examinar si la conducta de *Grain Pool Pty Ltd* (antiguamente *Grain Pool of Western Australia* (GPWA)) infringió los derechos de obtentor de los solicitantes en virtud de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de 1987 (Cth) y la Ley de Derechos de Obtentor.

El Tribunal decidió que el GPWA no había infringido el derecho de obtentor de Tasmania por varias razones, a saber: i) ni Cultivaust ni Tasmania habían tratado de ejercer el derecho de obtentor en relación con la facultad de los agricultores de comercializar los cultivos derivados de semillas conservadas en granja; y ii) las exenciones deducibles entonces permitían al GPWA almacenar y vender la variedad Franklin para su utilización en la industria cervecera.

CONTRATO: examinar si *Cultivaust* y el GPWA firmaron un contrato o alcanzaron un acuerdo en relación con el pago de gravámenes sobre la producción y/o regalías terminales.

El Tribunal decidió que i) no se había alcanzado ningún acuerdo y ii) si bien el intercambio de comunicaciones entre las partes contenía una oferta muy general de “asistencia futura”, no equivalía a un acuerdo o compromiso exigible por parte del GPWA en cuanto a su conducta futura.

IMPEDIMENTO LEGAL: examinar si el GPWA estaba en la imposibilidad legal por su conducta anterior de negar los siguientes hechos:

1. *Cultivaust* acordó suministrar semilla de cebada *Franklin* 1992 para efectuar ensayos de cultivo ese año exclusivamente;
2. El GPWA convino en reconocer, y actuar en consecuencia, la restricción en virtud de la cual sólo recibiría y vendería grano de cebada *Franklin* con ese propósito, salvo autorización de *Cultivaust*; y
3. En todo caso, el hecho de que el GPWA aceptara las condiciones del suministro de la semilla de cebada *Franklin* para ensayos de cultivo en 1992 en Australia Occidental bastaba para impedirle actuar contraviniendo esas condiciones.

El Tribunal decidió que las esperanzas o expectativas de Cultivaust de llegar a un acuerdo con el GPWA, comprendido el gravamen sobre la producción de cebada Franklin, eran fruto de sus opiniones y estrategias comerciales y no una presunción basada en la conducta del GPWA.

DERECHO DE EQUIDAD: relación fiduciaria – analizar si existía relación de confianza entre *Cultivaust* y el GPWA

Reclamar el cumplimiento de obligaciones fiduciarias es una opción distinta a demandar por infracción de los derechos de obtentor de Tasmania.

El Tribunal decidió que las transacciones entre Cultivaust y el GPWA tenían carácter de negociaciones comerciales entre terceros y que el GPWA no asumía ninguna otra obligación salvo la de actuar en defensa de sus propios intereses o los intereses de los cultivadores de cebada de Australia Occidental.

PRÁCTICAS COMERCIALES: examinar si el GPWA intentó de forma ilegal alcanzar un acuerdo con otras juntas de comercialización de grano reglamentarias en relación con el nivel de algún gravamen sobre la producción o regalía terminal que se exigiese respecto de la cebada *Franklin*.

El Tribunal decidió que “no hubo interferencia real, incluso en el caso de que se hubiera intentado”.

El 21 de julio de 2004, *Cultivaust Pty Ltd* interpuso un recurso de apelación ante el Pleno del Tribunal Federal contra la sentencia adversa del Tribunal Federal integrado por un único juez en el sentido de que sus derechos con respecto a la cebada “*Franklin*” no habían sido vulnerados por *Grain Pool Pty Ltd*. No hay indicios de reivindicación de las demás cuestiones comerciales. Si bien todavía no se ha fijado la fecha de la vista, es poco probable que se realice antes de febrero de 2005.

Otros aspectos interesantes de este caso se reflejan en las opiniones del Tribunal expuestas a continuación:

- la posibilidad de imponer un gravamen terminal o sobre la producción sólo existe respecto del material de reproducción o de multiplicación adquirido de forma legítima en el momento de la adquisición;
- la cosecha obtenida a partir de semillas conservadas en granja, excepto las que se utilizan para producir de nuevo semillas conservadas en granja, ha de tratarse como material de reproducción o de multiplicación al que se aplica el Artículo 11, es decir, material de reproducción o de multiplicación objeto del derecho de obtentor;
- la venta autorizada de la semilla inicial no impide que la protección del derecho de obtentor se aplique a todas las generaciones posteriores de cultivos obtenidos a partir de semillas que se compraron originalmente al titular de los derechos;
- el agotamiento del derecho de obtentor por la venta de la semilla inicial no abarca la venta de la segunda generación de cultivos y de las generaciones subsiguientes, suponiendo que se han obtenido a partir de semillas conservadas en granja retenidas.

2. Cooperación en materia de examen

Se han firmado acuerdos de cooperación con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales en relación con: *Protea cynaroides*, *Leptospermum* y *Pauwlownia*.

3. y 4. Situación en el ámbito administrativo

La Oficina de Derechos de Obtentor de Australia reconoció 34 Centros de Examen Centralizados para el examen DHE de los 48 tipos de plantas siguientes: *Agapanthus*, *Aglaonema*, *Ananas*, *Angelonia*, *Antirrhinum*, *Anubias*, *Argyranthemum*, *Bougainvillea*, *Bracteantha*, *Calibrachoa*, *Camellia*, *Colza*, *Ceratopetalum*, *Clemátide*, *Cuphea*, *Cynodon*, *Dahlia*, *Dianella*, *Diascia*, *Eriostemon*, *Euphorbia*, *Hordeum*, *Jasminum*, *Lavandula*, *Lonicera*, *Limonium*, *Mandevilla*, *New Guinea Impatiens*, *Leptospermum*, *Avena*, *Osmanthus*, *Osteospermum*, *Pelargonium*, *Raygrás perenne*, *Trébol persa*, *Petunia*, *Plectranthus*, *Papa*, *Raphiolepis*, *Rhododendron*, *Rosa*, *Caña de azúcar*, *Festuca alta*, *Agropiro alargado*, *Verbena*, *Trigo*, *Trébol blanco* y *Zoysia*.

Asimismo, la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia dispone de una página Web que se actualiza semanalmente (www.daff.gov.au/pbr) y que incluye información sobre el derecho de obtentor, solicitudes de presentación electrónica que pueden descargarse y una base de datos con información sobre solicitudes presentadas, descripciones de variedades, imágenes y títulos concedidos.

Ejercicio financiero	Solicitudes presentadas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en curso
2003/2004	412	292	
Total 1988 a 2004*	4.434	3.261	1.176

* al 30 de junio de 2004.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

La Oficina de Derechos de Obtentor de Australia ha participado en las siguientes actividades de promoción:

1. Armonización de la legislación, las normas y los procedimientos en materia de propiedad intelectual relacionados con el derecho de obtentor de Australia y de China. Capacitación de un examinador principal chino especializado en la protección de las obtenciones vegetales en cuestiones relacionadas con la administración del derecho de obtentor en Australia; abril a octubre de 2003.
2. “La suerte favorece a la mente preparada: el derecho de obtentor”, Instituto de Tecnología de Canberra, 31 de octubre de 2003.
3. “La exención de investigación establecida por ley: ¿es necesaria y viable?” Simposio del ACIPA (Centro Australiano para la Propiedad Intelectual y la Agricultura) – *Freedom to Tinker: Patent Law and Scientific Research*. 19 de marzo de 2004.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

HUNGRÍA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

Hungría se adhirió al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV el 1 de enero de 2003. (Anteriormente, Hungría estaba obligada por el Acta de 1978 del Convenio de la UPOV desde 1983).

Hungría pasó a ser Estado miembro de la Unión Europea el 1 de mayo de 2004. A partir de su adhesión, la protección comunitaria de las obtenciones vegetales prevista en el Reglamento (CE) N.º 2100/94 del Consejo del 27 de julio de 1994, se extendió al territorio de Hungría; y las disposiciones de dicho Reglamento se aplican directamente en este país.

La Ley XXXIII de 1995 sobre la protección de las invenciones por patente (Ley de Patentes) prevé también la protección de las obtenciones vegetales. Esta Ley fue modificada sustancialmente en 2002; las modificaciones relacionadas con la protección de las obtenciones vegetales entraron en vigor el 1 de enero de 2003. La Ley de Patentes se armonizó con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y con el Reglamento (CE) N.º 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Conforme a las modificaciones, el sistema nacional prevé la protección *sui generis* de las obtenciones vegetales, mientras que anteriormente formaba parte de la protección por patente. El período de protección de las obtenciones vegetales es de 25 años a partir de la fecha de concesión de la protección o, en el caso de árboles y vides, 30 años desde esa fecha.

El sistema nacional se aplica a todos los géneros y especies vegetales.

Problemas planteados: la legislación no reglamenta lo que sucede si el titular de la protección de la obtención vegetal solicita el cambio de denominación de la variedad después de concedida la protección.

2. Cooperación en materia de examen

De conformidad con los párrafos 3) y 4) del Artículo 114/R de la Ley de Patentes, los resultados de los ensayos experimentales (informe del examen DHE) llevados a cabo por una autoridad extranjera competente podrían tomarse en consideración si se cuenta con el consentimiento de esa autoridad (...). El costo de los ensayos experimentales correrá a cargo del solicitante. Por consiguiente, la Oficina de Patentes de Hungría optó por concertar acuerdos con las oficinas nacionales y regionales para que las oficinas pertinentes le envíen informes del examen DHE.

Durante el procedimiento, la Oficina de Patentes de Hungría solicita oficialmente a la oficina pertinente el informe DHE; la solicitud está conforme con el formulario de solicitud de la UPOV. En la solicitud se indica que la oficina pertinente deberá enviar

la factura directamente al solicitante, quien debe pagar la tasa a esta oficina. Tras recibir la tasa, la oficina pertinente envía el informe DHE a la Oficina de Patentes de Hungría junto con la declaración en la que autoriza la utilización del informe DHE en los procedimientos que se realicen ante la Oficina de Patentes de Hungría.

La Oficina de Patentes de Hungría ya ha concertado un acuerdo con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales en 2003 y con la *Bundessortenamt* (Oficina Nacional de Alemania) en 2004. La Oficina de Patentes de Hungría ha emprendido además las mismas actividades de cooperación con las oficinas de España y el Reino Unido.

3. Situación en el ámbito administrativo

La Oficina de Patentes de Hungría está facultada para conceder protección a las obtenciones vegetales. En el sistema nacional, esta Oficina es responsable del examen de la novedad, la denominación y la unidad (una variedad por solicitud), y del registro de las obtenciones vegetales, y el Instituto Nacional para el Control de la Calidad en la Agricultura se encarga del examen biológico (examen DHE).

4. Situación en el ámbito técnico

Debido a que el Instituto Nacional para el Control de la Calidad en la Agricultura es el que realiza el examen técnico, la Oficina de Patentes de Hungría no puede brindar información sobre esta cuestión.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

La Oficina de Patentes de Hungría publica y distribuye folletos donde se explica el sistema de derechos de obtentor en Hungría, y organiza asimismo seminarios sobre este tema. La Oficina tiene una página Web con información sobre las cuestiones relativas a la protección de las obtenciones vegetales.

La actividad educativa de la Oficina contribuye a la promoción de la cultura en materia de propiedad industrial en Hungría; los representantes de la Oficina imparten charlas sobre el sistema de protección de las obtenciones vegetales.

Los institutos de creación de nuevas variedades invitan a la Oficina de Patentes de Hungría a participar en la demostración de sus nuevas variedades y la Oficina está representada además en el dictamen sensorial de la variedad vegetal.

Se organizan diferentes concursos con miras a promover las actividades de investigación agrícola e innovadora en Hungría. En uno de ellos se insta a los participantes a solicitar ayuda financiera para obtener y mantener la protección de la obtención vegetal en un país extranjero. El otro concurso tiene por objeto proporcionar asistencia para la creación de nuevas variedades o el desarrollo de determinadas características (por ejemplo, mejorar la resistencia a las enfermedades) de la variedad.

ÁMBITOS DE ACTIVIDAD CONEXOS

En la Ley sobre modificación genética, de 1998, se aborda la modificación genética de organismos naturales; la utilización, expedición, colocación en el mercado, exportación, importación y transporte de organismos modificados genéticamente y de productos generados a partir de éstos. Esta Ley es conforme con la Directiva 90/219/CEE del Consejo, del 23 de abril de 1990, relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente, y la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

IRLANDA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- Se están terminando los preparativos destinados a ratificar el Convenio de la UPOV (Acta de 1991).

2. Cooperación en materia de examen

- No se produjeron cambios en esta esfera.

3. Situación en el ámbito administrativo

- El Sr. J. Carvill, quien ocupaba el cargo de Verificador de los Derecho de Obtentor, se ha jubilado.
- El Dr. David McGilloway sustituye al Sr. Donal Harney en la Oficina de Derechos de Obtentor
- No se produjeron cambios en los procedimientos y los sistemas de la Oficina.
- Desde 1981, se recibieron 522 solicitudes de derechos de obtentor, se emitieron 388 títulos de protección y, al 30 de septiembre de 2004, estaban en vigor 78 títulos.
- Los problemas planteados son la no comunicación por los titulares de los derechos del cambio de domicilio y otros datos a las autoridades pertinentes, y la cuestión de las denominaciones de las variedades y las marcas.

4. Situación en el ámbito técnico

- No se produjeron cambios en este ámbito.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

- No se llevan a cabo actividades de fomento, excepto la publicación de la gaceta semestral y de un esquema de las actividades generales en algunas publicaciones gubernamentales.

NUEVOS ACONTECIMIENTOS EN ÁMBITOS CONEXOS

- La esfera de los recursos fitogenéticos sigue siendo muy activa; en 2004 se aprobaron 7 proyectos de conservación relacionados con plantas que serán financiados por el Departamento de Agricultura y Alimentación.
- La Oficina mantiene el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales Agrícolas, y todas las variedades que figuran en esta publicación cumplen con los requisitos necesarios para ser incluidas en planes de certificación de semillas.

[Sigue el Anexo V]

ANEXO V

ISRAEL

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Durante el período antes mencionado, se presentaron 91 solicitudes.
2. Durante ese período, algunas de las actividades del Consejo de los Derechos de Obtentor se retrasaron debido a cambios del personal. El Sr. S. Berland se jubiló y fue reemplazado por la Sra. M. Sgan-Cohen en el cargo de registrador. Se están considerando otros nombramientos.

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

NORUEGA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

No se produjeron cambios.

2. Cooperación en materia de examen

Noruega recibió 37 informes DHE de otros Estados miembros.

3. Situación en el ámbito administrativo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 se recibieron 30 solicitudes y se emitieron 38 títulos.

Desglose de la concesión de títulos según el tipo de cultivo:

<i>Agrostis capillaris</i>	1	<i>Hordeum vulgare</i>	1	<i>Sutera cordata</i>	1
<i>Argyranthemum frutescens</i>	2	<i>Malus domestica</i>	4	<i>Triticum aestivum</i>	1
<i>Begonia hiemalis</i>	5	<i>Pelargonium</i>	2		
<i>Calibrachoa</i>	2	<i>Petunia</i>	2		
<i>Brassica napus</i>	1	<i>Poa annua</i>	2		
<i>Euphorbia pulcherrima</i>	2	<i>Rosa</i>	12		

Al 1 de septiembre de 2004 se encontraban en vigor 231 títulos.

[Sigue el Anexo VII]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

Está en curso una modificación del Artículo 7 del Decreto Ley N.º 913/90 con objeto de ampliar el alcance de la protección de los derechos de obtentor a todos los géneros y especies vegetales.

2. Cooperación en materia de examen

El Centro Nacional de Registro de Variedades Protegidas sigue colaborando con las oficinas de protección del derecho de obtentor de otros Estados miembros de la UPOV y con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

3. Situación en el ámbito administrativo

No se ha producido ningún cambio.

4. Situación en el ámbito técnico

No se ha producido ningún cambio.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

No se ha producido ningún cambio.

[Sigue el Anexo VIII]

ESLOVAQUIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

La propiedad intelectual respecto de las obtenciones vegetales se protege de conformidad con la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, inscrita en la Colección de Leyes con el N.º 132/1989.

El 19 de diciembre de 1995, el Consejo Nacional de Eslovaquia aprobó la Ley de enmienda (N.º 22/1996 de la Colección de Leyes) de la Ley N.º 132/1989 de Protección Jurídica de las Obtenciones Vegetales y Especies Animales, que entró en vigor el 1 de febrero de 1996. Mediante esta enmienda, la legislación eslovaca pasó a cumplir con las disposiciones del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y también del Reglamento del Consejo de la CE (2100/94).

Ya comenzó la labor preparatoria para la ratificación del Acta de 1991. Tras la adopción, el 10 de noviembre de 1997, de los Reglamentos N.º 345/1997 y N.º 346/1997 por el Consejo Nacional de Eslovaquia, que entraron en vigor el 1 de enero de 1998, estamos en condiciones de ratificar el Acta de 1991 y depositar el instrumento de adhesión.

Las tasas pagaderas por la realización de los exámenes necesarios para la concesión del certificado de obtentor y para obtener la protección jurídica se pagan de conformidad con la Ley de Tasas Administrativas N.º 181/1993. Esas tasas están incluidas en una enmienda del Reglamento relativo a la solicitud de protección jurídica de obtenciones vegetales en virtud de la Ley N.º 132/89, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1994 y está disponible, en eslovaco y en inglés, para todos los solicitantes, titulares de certificados de obtentor y abogados de empresas extranjeras, en el Departamento de Examen de Variedades del ÚKSÚP.

2. Cooperación en materia de examen

El 19 de febrero de 1993, Eslovaquia celebró un acuerdo de cooperación sobre examen DHE con la República Checa. El ÚKSÚP de Eslovaquia efectúa exámenes para el ÚKZÚZ (Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas) de las siguientes variedades: lotus, dactilo, berenjena, melón, maíz de palomitas, festuca roja, festuca ovina, fleo pequeño, maíz dulce y fleo.

El ÚKZÚZ examina para el ÚKSÚP las siguientes especies: trébol híbrido, zanahoria, coliflor, apio, heno común, veza común, *agrostis palustre*, cola de perro, ruda inglesa, poa comprimida, ajo, veza húngara, poa de los prados, lechuga, alfalfa, acelga, cola de zorra, rabanito, berza, espinaca, avena alta, festuca alta, grama canina, poa de los bosques, todos los tipos híbridos de gramíneas, y todas las variedades ornamentales que examina actualmente el ÚKZÚZ.

En 1994 se concertó un acuerdo con Polonia para el examen de variedades.

Desde 1995, el ÚKSÚP ha examinado para el COBORU (Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares) las siguientes variedades: loto de los prados, dactilo, berenjena, fleo, puerro, melón y festuca roja.

El COBORU examina actualmente para el ÚKSÚP las siguientes variedades: brócoli, col de Bruselas, alforfón, altramuza y mostaza blanca.

En julio de 1995 se concertó un acuerdo bilateral con Hungría sobre examen DHE.

El ÚKSÚP examina actualmente para la OMMI las siguientes variedades: loto de los prados, berenjena, puerro, melón, patata, festuca roja y fleo.

La OMMI está examinando para el ÚKSÚP las siguientes variedades: trigo duro, pimienta, sorgo, calabaza y sandía.

Actualmente se está preparando un acuerdo de cooperación con Eslovenia.

El ÚKSÚP está examinando para el Instituto Agrícola Esloveno las siguientes variedades: fleo, dactilo, judía enana, trébol rojo y tomate.

Actualmente, el ÚKSÚP está examinando variedades de tomate para Estonia.

En agosto de 2004, el ÚKSÚP recibió una solicitud de Dinamarca para que examine algunas especies gramíneas.

3. Situación en los ámbitos administrativo y técnico en los años 2003 y 2004

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 se registraron 10 solicitudes eslovacas y 30 solicitudes extranjeras de derechos de obtentor.

Se otorgaron títulos de protección a 139 variedades y se cancelaron 30 solicitudes o concesiones.

Al 30 de junio de 2004, el número de solicitudes era de 24. Se habían otorgado títulos de protección a 12 variedades y se habían cancelado tres concesiones y 16 solicitudes. En total hay 786 variedades amparadas por la protección (incluida la protección provisional que suponen las solicitudes).

Asimismo, de conformidad con la Ley de enmienda N.º 22/1996 que modifica la Ley N.º 132/1989 de Protección Jurídica de las Obtenciones Vegetales y Especies Animales, que abarca a todos los géneros y especies botánicas, se recibieron solicitudes para algunos géneros ornamentales y especiales que aún no han sido examinados en Eslovaquia. Los exámenes se realizan con la colaboración de los Estados miembros de la UPOV.

4. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

El Departamento de Examen de Variedades del ÚKSÚP (Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas) publica periódicamente descripciones de las últimas variedades inscritas en la Lista Nacional, así como los resultados de los ensayos de valor agronómico.

El Departamento publica además trimestralmente el “Boletín del Departamento de Examen de Variedades del Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas de Eslovaquia”. En el Boletín figuran las solicitudes de derechos de obtentor y/o nuevas entradas en la Lista Nacional, denominaciones de variedades, denominaciones de variedades propuestas, modificaciones de las denominaciones de variedades, retirada de solicitudes de derechos de obtentor y/o nuevas entradas en la Lista Nacional, decisiones, concesión del derecho de obtentor y/o nuevas entradas en la Lista Nacional, denegación de la solicitud de concesión del derecho de obtentor y/o nuevas entradas en la Lista Nacional, caducidad de la concesión del derecho de obtentor y/o nuevas entradas en la Lista Nacional, cambios en la titularidad, incorporación de nuevos conservadores de la variedad en la Lista Nacional, caducidad de nuevos conservadores de la variedad en la Lista Nacional, expiración del derecho de obtentor y/o nuevas entradas en la Lista Nacional, notificaciones oficiales, lista de domicilios de titulares, conservadores o representantes.

El Departamento de Examen de Variedades del Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas publica el Boletín del Departamento de Examen de Variedades conforme al Reglamento N.º 164/2004 del Gobierno de Eslovaquia, que contiene información sobre las solicitudes de concesión del derecho de obtentor y las variedades protegidas con arreglo a la Ley N.º 132/1989 de Protección del Derecho de Obtentor; las solicitudes de inscripción de nuevas entradas en la Lista Nacional en virtud de la Ley N.º 291/1996 sobre Obtenciones Vegetales, Semillas y Material de Siembra de Plantas Cultivadas y Variedades inscritas en la Lista Nacional.

ÚKSÚP organiza los llamados “días de puertas abiertas” en su propia red de estaciones de ensayo. Los especialistas del Departamento de Examen de Variedades mantienen contactos estrechos con colegas de instituciones extranjeras y colaboran en el examen DHE.

Nuestros expertos participan de forma regular en los *ring tests* DHE.

Nuestros expertos participan además en los subgrupos de expertos que elaboran el proyecto de directrices de examen para distintas especies y en la labor de los Grupos de Trabajo Técnico.

Eslovaquia acogerá la reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas que tendrá lugar del 6 al 10 de junio de 2005.

5. Aplicación de técnicas bioquímicas, moleculares y morfométricas en el examen de semillas y variedades

El laboratorio de exámenes genéticos y bioquímicos del ÚKSÚP aplica dichas técnicas en sus exámenes oficiales. Este laboratorio se ocupa de normalizar los métodos de examen, desarrollar nuevos métodos y coordinar las actividades de examen en Eslovaquia. En el campo de los marcadores de ADN, colabora con el Instituto de Investigación sobre Producción Vegetal en Piešťany, y en el campo del análisis de isoenzimas, con la empresa de mejoramiento vegetal *Zeainvent Trnava*.

En lo relativo al examen oficial de semillas y variedades vegetales, por lo general se practican exámenes electroforéticos utilizando proteínas de conservación e isoenzimas, de conformidad con los métodos normalizados de la ISTA y los métodos recomendados por la UPOV (por lo general el método PAGE, SDS-PAGE y la electroforesis en gel de almidón). Se utilizan asimismo análisis morfométricos de la forma de las semillas como examen complementario del fenotipo.

Parámetros examinados:

Semillas: autenticidad de las variedades, homogeneidad de las variedades y determinación de las mezclas.

Variedades: descripción de las variedades por electroforetograma, distinción de las variedades, examen de la homogeneidad y examen de la estabilidad potencial.

Especies examinadas electroforéticamente: cebada, maíz, avena, guisante, papa, centeno, soja, triticales y trigo.

Para trigo, cebada y papa, existen descripciones completas por electroforetograma de todas las variedades registradas.

Exámenes morfométricos: judía, examen de estabilidad potencial de triticales y cebada, y trigo.

6. Planes futuros

Eslovaquia desearía seguir colaborando con los Estados miembros de la UPOV y realizando *ring tests*, que constituyen una gran contribución a la mejora del examen DHE.

Asimismo, desea tener una participación activa en la UPOV y ser útil en todos los campos

[Sigue el Anexo IX]

ANEXO IX

ESLOVENIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

En abril y julio de 2004 se aprobaron enmiendas a la Ley de Semillas Agrícolas y Material de Multiplicación o Reproducción Vegetativa. En marzo de 2004 se modificaron las normas sobre el procedimiento para la aprobación de la inclusión de una variedad en el Catálogo Nacional de Variedades y sobre el mantenimiento de dicho Catálogo. En abril de 2004 se modificaron los Reglamentos de comercialización de semillas de cultivos forrajeros y remolacha, de comercialización de semillas de hortalizas, y de comercialización de semillas de plantas oleaginosas y fibrosas.

2. Cooperación en materia de examen

Se sigue preparando el acuerdo bilateral de cooperación con Austria, Croacia, la República Checa, Hungría y Eslovaquia.

Prosigue la cooperación en materia de examen DHE con Austria, Croacia, la República Checa y Hungría.

3. Situación en el ámbito administrativo

El órgano administrativo responsable de la protección de las obtenciones vegetales ha cambiado de nombre y de domicilio; desde el 1º de enero de 2004 es el siguiente:

Administración Fitosanitaria de la República de Eslovenia
Einspielerjeva 6
1000 Liubliana
Eslovenia

De septiembre de 2003 a septiembre de 2004, se presentó una solicitud y no se emitió ningún nuevo título de protección. El número total de títulos en vigor es de 47 (cultivos agrícolas: 22; hortalizas: 5; plantas frutales: 5; plantas ornamentales: 15).

ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD

En abril de 2004 se publicó la nueva Lista Nacional de Variedades en la que se enumeran las variedades protegidas.

Se sigue revisando la Lista Nacional de Variedades.

Desde septiembre de 2003 se han publicado cuatro nuevos números de la Gaceta de Derechos de Obtentor y de Registro de Variedades de Eslovenia.

[Sigue el Anexo X]

ANEXO X

UCRANIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- 1.1 A comienzos de 2005, el Parlamento de Ucrania ha de examinar y aprobar la Ley de modificación de ciertas normas jurídicas de Ucrania (aplicable a las variedades vegetales) que establece en su artículo primero la adhesión de Ucrania al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991.
- 1.2 El 18 de junio de 2004 se publicó el Decreto del Presidente de Ucrania relativo a la cuestión de la representación de Ucrania en el Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, por el cual se aprobó el Reglamento concerniente al Representante en el Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.
- 1.3 El 17 de junio de 2004, el Parlamento de Ucrania aprobó la Ley de modificación del Código de Ucrania sobre las infracciones administrativas relativas a la responsabilidad por el incumplimiento de las disposiciones de la legislación aplicable al cultivo de semillas y al material de siembra. Esta Ley faculta a los funcionarios de la Inspección Estatal de la Protección del Derecho de Obtentor a preparar los documentos administrativos con el propósito de enviarlos después al tribunal encargado de los casos de infracción de la legislación relativa a la protección del derecho de obtentor, o a la Inspección Estatal de Semillas que examina los casos de infracción de la legislación aplicable al cultivo de semillas y al material de siembra.
- 1.4 El 1º de enero de 2004 entró en vigor el nuevo Código Civil de Ucrania, que contiene un capítulo aparte dedicado a los derechos de propiedad intelectual de las obtenciones vegetales.
- 1.5 En mayo de 2004, por orden del Ministerio de Política Agraria de Ucrania, se estableció la Lista de Géneros y Especies Vegetales, cuyas variedades están sujetas al examen estatal realizado por las autoridades gubernamentales de examen de la protección de los derechos de obtentor y a su decisión sobre su difusión en Ucrania.
- 1.6 Se especificaron las propuestas de realizar cambios en la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania relativa al nivel y al importe de las tasas aplicables a la adquisición y el ejercicio de los derechos sobre las obtenciones vegetales. Se efectuó una reducción considerable de la lista de tasas y una disminución de sus importes.

Para 2005, Ucrania proyecta ampliar la lista de los géneros y especies protegidos hasta alcanzar los 122.

2. Cooperación en materia de examen

En 2004 se firmaron los siguientes acuerdos:

- El Acuerdo entre el Gobierno de Belarús y el Gabinete de Ministros de Ucrania relativo a la cooperación en materia de examen y protección de las obtenciones vegetales;
- el Acuerdo entre el Ministerio de Política Agraria de Ucrania y el Ministerio de Agricultura y Silvicultura de la República de Bulgaria relativo a la cooperación en materia de examen de las obtenciones vegetales de conformidad con los requisitos de distinción, homogeneidad y estabilidad, y la protección de los derechos de obtentor.

Se proyecta además firmar un Acuerdo de Cooperación entre el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor y el *Bundessortenamt* de Alemania, y un Acuerdo entre el Ministerio de Política Agraria de Ucrania y el Ministerio de Agricultura de Francia en el ámbito del examen de las obtenciones vegetales.

3. Situación en el ámbito administrativo

Desde comienzos de 2004, el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor recibió 252 solicitudes de patentes: 180 solicitudes presentadas por residentes y 72 por no residentes.

Se concedieron 30 patentes, de las cuales dos eran para no residentes; en 2004 se invalidaron dos patentes antes de su expiración.

4. Situación en el ámbito técnico

En 2004, el número de estaciones de investigación de variedades que llevan a cabo el examen de la conformidad de las variedades vegetales con la protección jurídica aumentó en nueve centros de ensayo y actualmente se dispone de 23 estaciones. La cantidad de especies objeto de protección en el territorio de Ucrania se amplió hasta alcanzar 52 especies. A partir de 2005, se prevé emprender la protección de otras 70 especies. Se proyecta realizar un movimiento progresivo para llegar a proteger todos los géneros y especies, con la consiguiente elaboración de directrices de examen.

En 2004 se elaboraron 26 directrices de examen adaptadas a la situación de Ucrania.

Los especialistas de Ucrania prepararon directrices de examen DHE para el mijo y el alforfón, e identificaron variedades ejemplo para mejorar el examen de estos cultivos.

Los problemas planteados en el ámbito técnico pueden resumirse de la siguiente manera:

- la falta de colecciones de referencia y colecciones de variedades ejemplo;
- los problemas relacionados con la preservación, en las estaciones, de semillas tanto de variedades candidatas como de muestras de colecciones;
- dificultades vinculadas con el acceso a los documentos de la UPOV debido a que no existe la traducción al ruso;

El Gobierno ucraniano propone las siguientes medidas:

- poner a disposición de los Estados miembros de la UPOV de lengua rusa, lo antes posible, versiones en inglés de los documentos de la UPOV para permitir que los examinen a tiempo.

Normas y reglamentos relativos a organismos genéticamente modificados (OGM).

En Ucrania no existe legislación que reglamente la importación, el marcado y la comercialización de organismos genéticamente modificados. Ucrania ratificó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y está preparando un proyecto de ley sobre la preservación biológica del medio ambiente.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

Reuniones y seminarios:

En marzo de 2004, el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor y el Instituto Ucraniano de Examen de Variedades Vegetales celebraron un seminario de formación, organizado por los expertos del sistema estatal de protección de los derechos de obtentor, sobre los problemas del examen en parcela de la distinción, homogeneidad y estabilidad de las variedades vegetales.

Entre el 30 de mayo y el 5 de junio de 2004, el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor y COBORU (Polonia) dirigieron conjuntamente un curso de formación de expertos ucranianos sobre los problemas del examen en parcela de las variedades, que se desarrolló en el centro de investigación COBORU en Slupia Wielka (Polonia).

Entre el 30 de mayo y el 4 de junio de 2004, los expertos del Instituto Ucraniano de Examen de Variedades Vegetales participaron en un curso de formación en la Oficina Federal de Variedades Vegetales (Alemania) sobre la protección de las variedades vegetales, organizado conjuntamente con la Asociación Alemana de Obtentores (BDP).

Los días 6 y 7 de abril de 2004 se celebró en Kiev la Conferencia Internacional científica y práctica sobre los aspectos nacionales e internacionales del fitomejoramiento y el examen de las variedades vegetales, con la participación de los obtentores más destacados del Instituto de Cultivos Agrícolas y Hortalizas de Novi Sad (Serbia y Montenegro).

Los días 21 y 22 de septiembre de 2004 se celebró en Kiev la primera Conferencia Internacional científica y práctica sobre propiedad intelectual para las variedades vegetales: formas de armonización y desarrollo. Representantes de los Estados miembros del Espacio Económico Único (SES) y de los países del Báltico participaron en esta Conferencia. Como resultado de la Conferencia, se firmó un Memorándum de cooperación entre las autoridades de cuatro Estados miembros del Espacio Económico Único.

En 2004 se publicaron y distribuyeron las siguientes informaciones:

- un fragmento del Registro Estatal de Variedades Vegetales comercializables en Ucrania en 2004;
- tres ediciones del Periódico Oficial del Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor con información sobre variedades vegetales;
- catálogos de las características de las variedades vegetales comercializables en Ucrania en 2004 (cultivos de invierno y primavera, cultivos oleaginosos y textiles, cultivos forrajeros, remolacha azucarera y forrajera, hortalizas, plantas frutales y bayas, vid, flores y plantas ornamentales);
- información agrobiológica sobre las variedades de cultivos de invierno (trigo, triticale, centeno, cebada) comercializables en Ucrania en 2004.

[Fin del Anexo X y del documento]